

Radicado: D 2025070004415 Fecha: 08/10/2025

Tipo DECRETO



Tipo: DECRETC

## GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA República de Colombia



## DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

## CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En consonancia, la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y, de carrera administrativa, contemplando en el literal d) "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio con radicado 2025010535753 del 06 de octubre de 2025, el señor RAMÓN ARTURO URREGO GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía 15.482.579, presentó renuncia al cargo de TÉCNICO ÁREA SALUD (carrera administrativa), Código 323, Grado 01, NUC Planta 2574, ID Planta 6493, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO – SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA de la SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 05 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor RAMÓN ARTURO URREGO GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía 15.482.579, para separarse del cargo de TÉCNICO ÁREA SALUD (carrera administrativa), Código 323, Grado 01, NUC Planta 2574, ID Planta 6493, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO – SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA de la SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 05 de noviembre de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Informar del presente acto administrativo a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador de Antioquia

Proyectó	Daniela Alzate Bolaños - Profesional Universitario - Dirección de Personal.	Firma: Daniela Alzafez. Fecha. 06/10/25
Revisó	Alejandra Escudero Figueroa – Directora de Personal. Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.	Firma: 4 Fecha: 8/10/25
Revisó	Martha Elena Cifuentes Rendón. Subsecretaria de Talento Humano. Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos. rmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las r	Firma: Fecha 8 10 125.
Los arriba fi	rmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las r idad lo presentamos para la firma	normas / disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra